

MODIFICA REGLAMENTO DE GENERAL DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 81

ANTOFAGASTA, 09 JUN. 2005

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nos 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 182 de 2002; D.U. N° 212 de 1995; y el Acuerdo N° 786 de la H. Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 78 del 3 de junio de 2005,

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 786 de la H. Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 78 de fecha 3 de junio de 2005:

En Antofagasta, a 3 de junio de 2005, se llevó a efecto la sesión extraordinaria N° 78, con la asistencia de los Directores Sres. Edmundo Ziede Díaz, Sergio Maurín Urzúa, Raúl Henríquez Toledo, Domingo Claps Gallo, Hernán Baeza Kuroki, y el Rector don Pedro Córdova Mena, presidida por el Sr. Edmundo Ziede Díaz, actuando como Secretario General don Bernardo Julio Contreras.

ACUERDO N° 786

La H. Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por unanimidad de los miembros presentes, acordó introducir a continuación del actual artículo N° 18 del Reglamento General de Facultades (D.U. N° 212 de 13 de septiembre de 1995), uno signado con el número **18° Bis**, del siguiente tenor: **"La Facultad de Medicina y Odontología estará constituida por los Departamentos de Ciencias Médicas y Odontología"**.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Pedro Córdova Mena]

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
BERNARDO JULIO CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

PEDRO CÓRDOVA MENA
RECTOR

PCM/BJC/DBE/LLM/MJC/mbg.

- Distribución:
- Contraloría Regional
 - Rectoría
 - Secretaría General
 - Contraloría Interna
 - Vicerrectoría Académica

TOMO RAZON
Por Orden del Contralor General de la República
24 JUN. 2005
CONTRALOR REGIONAL